

BAQUEDANO, 30 ABR. 2008  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 876

VISTOS:

1. Ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. DL -799 de fecha 19 de diciembre 1974. Circular Nro. 35593 Sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
3. y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda esta en la localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio;
2. Que una sana y eficiente administración de los bienes municipales y del recurso tiempo hace necesario efectuar primeramente las gestiones o actuaciones que correspondan en la ciudad de Antofagasta, y luego de ello trasladarse a la comuna de Sierra Gorda.
3. Que, para lo anterior resulta útil, eficiente y económicamente conveniente que el vehículo que se destine a efectuar actuaciones, trámites municipales y comisiones de servicios en la ciudad de Antofagasta sea guardado, una vez terminada la acción encomendada, en la misma ciudad con los debidos controles y resguardos y;
4. Por razones del buen servicio y la seguridad de los funcionarios municipales.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la circulación del vehículo municipal Station Wagon, Marca Nissan, Modelo Murano SL4X4 3.5 AUT, PLACA BDRP-44, año de fabricación 2008, por toda la región de Antofagasta, en la medida que sea necesario para los fines municipales.
2. **APARQUESE** una vez terminada su gestión este vehículo municipal Station Wagon, Marca Nissan, Modelo Murano SL4X4 3.5 AUT, PLACA BDRP-44, año de fabricación 2008, en el aparcamiento municipal ubicado en la localidad de Baquedano, calle Jaime Guzmán N° 202.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFASTA

3. **ADÓPTESE** por la Unidad de Control Municipal todas las medidas necesarias para asegurar el resguardo del vehículo y controlar su uso.
4. **DEJESE SIN EFECTO** cualquier decreto o acto administrativo que indica sobre las materias que regula este decreto.
5. **RIJAN** las disposiciones contenidas en este decreto a partir del 04 de febrero de 2009 y hasta la asunción de un nuevo alcalde.
6. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Servicios Generales y Control para los fines pertinentes.
7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (\*)**

(\*) Art. 62 Bis, de la 18.695.



**BARBARA SILVA LERIS**  
**ALCALDESA (\*)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- JEFE DE PERSONAL
- SERVICIOS GENERALES
- ARCHIVO